

Decreto N° 02/2001

Puerto Jeco, Enero 04 del 2001

Vista:

La necesidad de adecuar el funcionamiento de la ambulancia, con dos choferes.

Considerando:

Que es necesario e lo fines de brindar un buen servicio poseer dos choferes para la ambulancia. -

Que existe un solo chofer en la planta permanente que es necesario cubrir los 24 horas con el servicio. -

Por ello:

El Presidente de la Junta de Gobierno de Puerto Jeco, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3001 y sus modificatorias. -

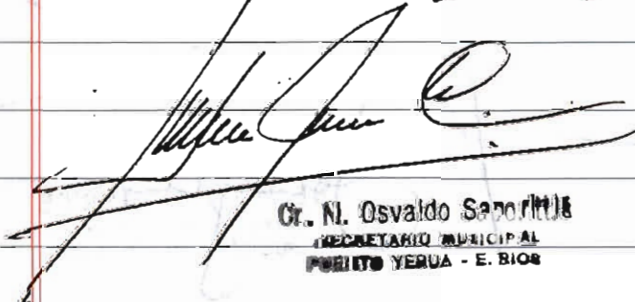
DECRETA.

Artículo 1°: Aprobar el contrato de servicio como chofer, por el periodo de 12 meses, con el Sr. Delaloy Andres con N.I. 5.896.653, con una remuneración mensual de pesos: Dociientos (\$200.-) teniendo la prohibición de contar con horas extras, fuera del horario normal de lunes a viernes, e incluye los días Sabados y Domingos. -

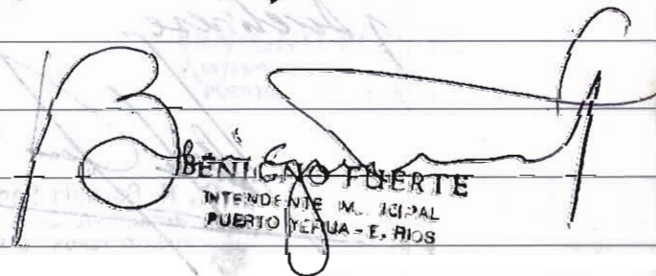
Artículo 2°: Aportar fondos para sufragar los fines de atender la presente erogación. -

Artículo 3°: El presente Decreto es referido por el Secretario Municipal. -

Artículo 4°: Regístrese, dese a conocer, y Archívese.



Sr. N. Osvaldo Saporiti
SECRETARIO MUNICIPAL
PUEBLO YERUA - E. RIOS



BENIGNO PUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUEBLO YERUA - E. RIOS